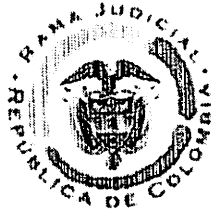


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 030 - 2021

Frente al desistimiento presentado el señor LUIS PASTOR SANDOVAL este Despacho DISPONE:

Aceptar el desistimiento del AMPARO DE POBREZA otorgado en proveído de fecha 5 de marzo de 2021.

Comuníquese por secretaría a la doctora FULVIA AYDEE CAÑON AMAYA quien fue designada como apoderada dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez